

Bogotá, 31-07-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350636541

Fecha: 31-07-2023

Señores

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Bogota, D.C.

Asunto: Traslado por competencia de los radicados No. 20235341232482 del 8/06//2023 y 20235341452882 del 26/06/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido los radicados del asunto de parte de la Contraloría General de la República y previamente el usuario había puesto en conocimiento a esta Entidad, señor Eliel Manchabajoy Martínez en los cuales manifiesta: "(...) PRIMERO. Solicito respetuosamente de la forma más célere posible, se me agende cita para realizar el curso, teniendo en cuenta los 5 días hábiles, por cuanto desde el 22 de mayo estoy realizando solicitud para el curso lo cual ha sido Fallido. SEGUNDO. Solicito se realicen los respectivos correctivos, para el personal "celadores y/o Vigilantes" que se creen Recepcionistas, abogados y/o propietarios de la entidad, en su efecto funcionarios que no están capacitados para brindar efectiva respuesta ni información, al no tener conocimiento en causa. TERCERO. Solicito se interrumpa el término, por cuanto no ha sido culpa mía, el no asistir a ningún curso, ya que no me han otorgado la cita para hacerlo. CUARTO. Solicito, se aplique el 50% del descuento del valor del comparendo, después de haber realizado el curso., ya que el agendamiento de dicha cita se salió de mis manos, por inoperancia del personal de la entidad, faltando así al Debido proceso. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Eliel Manchabajoy Martínez, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucross Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El Ciudadano

Anexo: 20235341232482 y 20235341452882 en dos (pdf y correo electrónico) nueve (9) folios.
Copia: Eliel Manchabajoy Martínez Correo: emiliano.zuleta@contraloria.gov.co
Proyectó: Ana Maria Ortiz Toro
Revisó: Sandra Liliana Ucross Velásquez
/var/www/html/argopl/bodega/2023/535/docs/120235350636541_00001.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.